Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

912. Por

por in-

en-

iбп

ija,

ión

1 y

án-

tes

dilos

ui-

de

or

ba,

ni-

ce-

1C-

ie-

0-

6-

a-

es

a-

2017

6.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrnrio.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesdo en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA Pesetas |
|------------|---------|--------------------------|
| Trimestre | · 8 25 | Un mes |

Número suelto, 40 centimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourrin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periodicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» I Enero 1913).

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION A MANAGEMENT

Señor: La ley de Presupuestos generales del Estado para 1913 centraliza en la Inspección General de Hacienda las Secciones de este servicio que hoy existen en las Direcciones de Contribuciones, de Propiedades é Impuestos, del Tesoro y de la Intervención general y restablece la Inspección provincial, cuyos fines principales serán la comprobación y la investigación de la riqueza contributiva.

Exige el cumplimiento de la ley una apropiada organización del secvicio, así general como provincial que se establecerá provisionalmente, interin las Cortes resuelven acerca del proyecto de reforma general de este importante servicio presentado por el Ministro que suscribe á su deliberación y acuerdo.

Fundado en estas razones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1912.—SE-

Nor: A L. R. P. de V. M., Juan Navarro Reverter.

REAL DECRETO

Artículo 1.º En 31 del mes actual quedarán suprimidas las Secciones de Inspección de las Direcciones Generales de Contribuciones, de Propiedades é Impuestos, del Tesoro y de la Intervención General.

Art. 2.º Desde 1.º de Enero próximo estará á cargo de la Inspección General la inspección de los servios y del tributo, sin perjuicio de que sigan entendiendo en el despacho de los expedientes de ocultación y defraudación que se instruyan las Dependencias y Centros que tienen hoy encomendada tal función.

Art. 3.º La inspección de los servicios se realizará por seis Inspecciones Regionales, que comprenderán: la primera, las provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real y Cáceres; la segunda, las de Valladolid, Salamanca, Zamora, León, Oviedo, Lugo, Orense, Pontevedra y Coruña; la tercera, las de Burgos, Logroño, Soria, Palencia, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra; la cuarta, las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Huesca, Zaragoza y Baleares; la quinta, las de Valencia, Castellón, Teruel, Albacete, Murcia y Alicante, y la sexta, las de Sevilla, Badajoz, Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba, Jaén, Granada, Almería y Ca-

Estas Inspecciones se constituirán con el personal de la Inspección General que designe el Inspector general, estarán á las inmediatas órdenes del mismo y desempeñarán los trabajos correspondientes á su demarcación girando las visitas que se les encomiende.

Art. 4.º Las Inspecciones provinciales formarán parte de las Delegaciones de Hacienda.

El Delegado distribuirá los trabajos en la forma que dispone el vigente Reglamento del ramo, teniendo, sin embargo, en cuenta que los Oficiales de quinta clase quedan autorizados para ejercer funciones inspectoras y que los Aspirantes deben limitarse á realizar servicios de oficina.

Art. 5.3 Las Inspecciones técnicas de la tributación minera tendrán los deberes y atribuciones determinados en el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, con la sola diferencia de que dependerán de la Inspección General y no de la Dirección General de Contribueiones.

Art. 6.º La planta que para el personal de la Inspección provincial figura en el capítulo 3.º, artículo 3.º, de la sección 9.ª del Presupuesto de gastos para 1913 se distribuirá en la forma que expresa el adjunto estado.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—ALFON-SO.—El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

Distribución de la planta de la Inspección provincial de Hacienda que figura en el artículo 3.º de la Sección 9.ª de los Presupuestos generales del Estado para 1913.

Córdoba

- 1 Oficial de segunda clase, Profesor mercantil.
- 1 Idem de tercera idem.
- 1 Idem de cuarta idem.
- 2 Idem de quinta idem (uno Perito electricista).

1802/1910 gla 4

- 2 Aspirantes, shall the walk to to be
- 7

Inspección de los Impuestos Mineros Tercera Región

Provincias de Avila, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Madrid, Málaga, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora, con residencia en Ciudad Real.

Dos oficiales de primera clase, Ingenieros de Minas.

Un idem de segunda idem, Ingeniero de Minas.

Un idem de quinta idem. Un ensayador Capataz de Minas.

Un mozo de Laboratorio.

Madrid 30 de Diciembre de 1912.— Aprobado por S. M.: el Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

(«Gaceta» 2 Enero 1913)

DOMESTIC PROPERTY

Junta provincial de Instrucción Pública de Córdoba

Circular núm. 52

Para cumplimiento de lo que previene la regla 3.ª de la circular de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, de fecha 19 de Enero de 1911, inserta en la Gaceta de Madrid de 24 del citado Enero, los Alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia remitirán, sin pérdida de tiempo, a esta Junta provincial de mi presidencia una certificación comprensiva de las cantidades que en concepto de retribuciones y aumentos voluntarios figuren en sus presupuestos del corriente año y que directamente abonen los Municipios á los maestros y maestras de las escuelas públicas de sus respectivas localidades, no incluyendo por tanto lo que se paga por el Estado á dichos funcionarios, ni tampoco lo que por los Municipios pueda pagarse á los maestros particulares.

Córdoba 3 de Enero de 1913.--El Gobernador-presidente, Fidel Gurrea.--El Secretario, Vicente Narbona.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 28

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Gonzalo Figueroa y Torres, Marqués de Villamejor, vecino de Madrid, se ha presentado una instancia en el Gobierno civil de esta provincia, con fecha 28 de Diciembre de 1912, solicitando una rectificación en la designación de su registro minero denominado «2.ª Santa Ana» núm. 7109, de mineral de hulla, del término de Obejo y paraje que llaman Valle del Guadalbarbo, cuyo registro fué admitido definitivamente por el señor Gobernador civil con fecha 2 de Diciembre actual, y cuya rectificación es como sigue:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la casa de las Mestas de Porras; desde cuyo punto en dirección N. 18° E, se medirán 200 metros y 1.ª; de esta al O. 18º N. 1300 metros y 2.ª; de esta al N. 18º E. 200 metros y 3.º; de esta al O. 18º N. 1100 metros y 4.ª; de esta al N. 18º E. 100 metros y 5.ª; de esta al O. 18° N. 400 metros y 6.ª; de esta al S. 18° O. 700 metros y 7.ª; de esta al E. 18° S. 500 metros y 8.°; de esta al S. 18° O. 200 metros y 9.°; de esta al E. 18° S. 1.200 metros y 10.a; de esta al S. 18° O. 100 metros y 11.2; de esta al E. 18° S. 3400 metros y 12.3; de esta al N. 180 E. 600 metros y 13.3; de esta al O. 18º N. 1900 metros y 14.ª; de esta al N. 18° E. 100 metros y 15.2; de esta al O. 18º N. y 1.2, quedando cerrado el perimetro de las trescientas cuarenta y cinco pertenencias á que quedan reducidas las trescientas sesenta y siete solicitadas prime-

Lo que de orden del señor Gobernador se publica por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho á ello.

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.— El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Juntas municipales

del Censo electoral

IZNAJAR

Núm. 24

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por expresada Junta el día veintisiete del actual, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las cinco secciones de que consta este término municipal en cuantas elecciones tengan lugar durante el bienio de 1913 á 1914, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don José Llamas Mellado; Suplente, don Adolfo Torrubia Rojas.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Quintana Ortega; Suplente, don José Sánchez Rodríguez.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Antonio Rey Marín; Suplente, don Francisco Trujillo Pérez.

Distrito tercero

Sección primera.--Presidente don Antonio Amaya Heredia; Suplente, don Rafael Sánchez Delgado.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Ferreira Llamas; Suplente, don Antonio Villalba Cobo.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, al objeto de que sea publicada en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznájar á yeintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Román.

HORNACHUELOS

Núm. 23

diser land

Don Mariano Velazquez y Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa

Certifico: que entre las actas celebradas por dicha Junta, se encuentra la que literalmente copiada dice como sigue:

Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales. -En la villa de Hornachuelos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos, previa convocatoria personal á todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, á las ocho del día de hoy, los señores don Juan Carrasco Ballesteros, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma don Antonio Barba Fuentes, don Antonio Martínez Méndez, don José Santisteban Zamora, don Juan Felipe Vilela López, don Manuel Ruiz Cárdenas y don Francisco Aragón Collado, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, á tenor del artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la se-

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas de los colegios electorales de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designaión. Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos de electores que se refiere el artículo 33 de la propia ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus Suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad, de entre aquellos en que debe escojerse en la presente ocasión, de las respectivas listas, fueron designados para Presidentes de las Mesas electorales y sus Suplentes, los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Antonio Alcalde Rubio; Suplente, don Bartolomé Velasco Sorroche.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor); Suplente, José Vera Barranco.

Así mismo acordó la Junta que se comunicase á los Presidentes y Suplentes designados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leida y hallada conforme, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. — Juan Carrasco. — José Santistéban, — Juan Felipe Vilela. — Antonio Martínez. — Francisco Aragón. — Manuel Ruiz. — Antonio Barba. — Mariano Velázquez, Secretario».

El acta inserta es copia de su original. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que, visado por el señor Presidente, firmo en la villa de Hornachuelos á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—Mariano Velázquez.—Visto bueno: Juan Catrasco.

LUCENA

leunos acita Núm. 25

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que por dicha Junta, en sesiones celebradas el 14 y 23 de Noviembre último, 3 y 11 del mes actual, han sido designados Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales, durante el bienio de 1913 y 1914, los señores electores que á continuación se detallan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Alvarez Ossorio Mafley José; Suplente, Valdelomar Cabrera Ignacio.

Sección segunda.—Presidente, Alcalá Pérez Antonio; Suplente, Villa Yañez Mignel

Sección tercera.—Presidente, Alzueta Urbano Francisco Paula; Suplente Valenzuela Chacón Raíael.

Lines an Distrito segundo odasquab

Sección primera.--Presidente, Artacho Pedrosa Antonio; Suplente, Vilches Gil Antonio.

Sección segunda.—Presidente, Alba Gómez Antonio; Suplente, Yago Luque Ventura.

Sección tercera.—Presidente, López Navarro Antonio; Suplente, Castillo Ortega Gregorio.

Sección cuarta.—Presidente, Muñoz Moreno Pedro; Suplente, Villa Jiménez Francisco.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, Antrás Fuentes José; Suplente, González Torres Joaquín.

Sección segunda.—Presidente, Aguilar Carmona Pablo; Suplente, Romero del Río Ramiro.

Sección tercera.—Presidente, Arcos Cubero Manuel; Suplente, Torre de la

Sección cuarta.—Presidente, Aranda Delgado Juan; Suplente, Varo Fuentes

Distrito cuarto

Sección primera.--Presidente, Hurtado

Bujalance Julián; Suplente, Alvarez Sotomayor Curado Francisco.

que

mi

vil

de

Do

Mo

Do

e

vie

ap

pal

Du

de

jos

bre

ria

A

Vi

Bla

Co

Ma

tor

que

Fe

po

del

jet

ple

tan

ver

cat

tic

Su

Pro

tíci

se

así

cai

Per

Ra

Per

An

cio

ller

gue

Bei

Sección segunda.—Presidente, Beato Solís Gonzalo; Suplente, Valcárcel Muñoz Antonio.

Sección tercera.—Presidente, Aguilar Carmona Pedro; Suplente, Urbano Rubio Manuel.

Distrito quinto

Sección primera.—Presidente, Algar Alamos Domingo; Suplente, Portero del Moral Fernando.

Sección segunda.—Presidente, Algar Martínez Bernabé; Suplente, Tenilado García Francisco.

Y para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y que se inserte en el Boletin Oficial, según dispone la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 24 de Febrero último, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á diecinueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: Antonio Chacón.

PEDROCHE

Núm. 26

Don Domingo Zaldiernas Regalón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo se halla archivado un expediente instruído con esta fecha, en el que se halla un acta que copiada en extracto dice así:

En la villa de Pedroche á dieciocho de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora de las diez se reunieron en el salón alto de Casas Consistoriales los señores de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Antonio Moya, con asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar sesión para la que todos habían sido citados en el tiempo y forma que la ley señala. Abierto el acto, y siendo el objeto del mismo la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de cada una de las secciones de los dos distritos de que se compone este término, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el bienio de 1913 y 1914, la Junta, teniendo en cuenta los preceptos del artículo 36 de la ley, acordó por unanimidad designar á los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don José Francisco Díaz Peñas; Suplente, don Fernando Mena Baquero.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Francisco Gómez Sicilia; Suplente, don José Orellana Muñoz.

Acordando también la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma, levantándose la sesión que la firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Moya.-Diego Salcedo.—Román Cabrera.-José Díaz.

—Juan Fernández.—Adriano Moral.—
José Manosalbas.—Domingo Zaldiernas.

—(Rubricados).—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Pedroche.

Es copia en extracto con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Pedroche á dieciocho de Diciembre de mil novecientos doce.-Domingo Zaldiernas.-V.º B.º: Antonio

0-

ito

u-

ar

ar

er-

se

is-

iel

úl-

nil

in.

rio

mo

ra

mi

la-

di-

de

n-

el

SO

n-

e-

ra

T-

es

de

n-

sé

ta

a-

ta

0-

n-

S-

ne

e-

Z.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 44

Don Fernando Navarro y Alvarado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa

Certifico: que en el legajo de actas que viene verificando esta Junta municipal, aparece una del tenor siguiente:

Provincia de Córdoba.-Junta municipal del Censo electoral de Hinojosa del Doque.-Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa. En Hinojosa del Duque á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce y hora de las once, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma los señores don Jesús L. Antón Mohedano, Presidente; don Andrés A. Perea y Algaba, Vicepresidente; los Vocales don Juan Blasco Torrico, don Narciso Henestrosa Coba, don Isidro Peñalta Morales, don Manuel Calderón Torrico, don Juan Antonio Gómez Conde y don José Ortiz Luque, y Secretario sin voz ni voto don Fernando Navarro y Alvarado, que componen en su mayoría la Junta municipal del Censo electoral de esté término al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de formar las Mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral vigente.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio a que se refiere el artículo 33, fueron elegidos sin la menor reclamación ni protesta Presidentes y Suplentes, siguiendo extrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece el referido artículo 36, los señores que á continuación se mencionan, y para las secciones que así mismo se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Barbancho Caballero Francisco; Suplente, Vizcaino Mifsut Casimiro.

Sección segunda.—Presidente, Benítez Perea Domingo; Suplente, Sanz Caballero Rafael.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, Mateos Perea Juan; Suplente, Sánchez Moreno Domingo.

Sección segunda.-Presidente, Díaz Ropero Francisco; Suplente, Peñas Moreno Andrés.

Distrito tercero

Sección primera. - Presidente, Aparicio Perea Miguel; Suplente, Sanz Caballero Galo.

Sección segunda.--Presidente, Domínguez Mifsut Alfonso; Suplente, Perea Benavente Matias.

Distrito cuarto

Sección primera.-Presidente, Patiño Florido José Manuel; Suplente, Sánchez Ramírez Alfonso.

Sección segunda.-Presidente, Aranda Garcia Juan; Suplente, Muñoz Díaz Mi-

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia. En fé de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.-El Presidente, J. L. Antón.—El Vicepresidente, Andrés A. Perea. Los Vocales, Manuel Calderón, Miguel Muñoz, Juan A. Gómez Conde, Narciso J. Henestrosa, José Ortiz Luque, Juan Blasco, Isidro Peñalta; Fernando Navarro, Secretario.-(Todos con rúbrica).

Lo preinserto concuerda con su original. Y para que conste y en cumplimiento á lo que previene la vigente ley Electoral, expido la presente, prévio el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Hinojosa del Duque á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.-El Secretario, Fernando Navarro. - Visto bueno: J. L. Antón.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 50

Lista de los Jurados del partido judicial de Córdoba que han de comparecer ante esta Audiencia los días 7, 8, 10, 12, 14, 15, 25, 26, 27 y 31 de Marzo y 1 y 3 de Abril próximos venideros, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de incendio, robo, talsedad, violación, asesinato, homicidio, contra Juan Arroyo López, José Jurado Madueño, Antonio Torrellas y otro, Francisco de Pla Expósito, José Ortiz Puerto, José Cantillo y otro, Gabriel Córdoba Acosta, Antonio Arcas Espejo, Antonio Santos Alcaide, Cristóbal Romero y cincuenta y seis más:

Cabezas de familia

Diego Raya Cuevas

» Adolfo Alijo Párraga

» Rafael Fernández Ruiz

» Enrique Rodríguez Martín

» Luis Gómez Romero

» Luis Rodríguez Sánchez

» Andrés López Egea * Antonio Moreno Requena

» José Ladrón de Gueyara Enriquez

» Rafael Santos Mesa

» Rafael García Ruiz

» José Monserrat Sierra

» Rafael Díaz Perea

» Adriano Pintado Merlo

José Guzmán Sánchez de Toro

» Diego López Pulido

» Francisco Lucena Clavellinas

Antonio Santiago Agudo

D. Federico Espinosa Campos

» Manuel Jiménez Crespo

Capacidades ...

D. Antonio Fernández Padilla

» José Toro Soulé

» José Moreno Vargas

» Mariano Ruiz Gandullo

» Juan Alonso Marti

Marcial Bellido Luque

» Rafael de Luque Quirce

» Rafael Salinas Dieguez

» Carlos Castiñeira Boloix

» José Moya Córdoba

Hermógenes Cortés Cano

» José Carretero Serrano

» Francisco Blanco Rodríguez

› Emilio de la Barrera

» Liborio Redondo Molinero

» Antonio Dávila Leal

Supernumerarios.—Cabezas de familia D. José López Arroyo

» Manuel García Leiva

» Enrique Aparicio Aparicio

» Antonio Barrilero García

Capacidades

D. Angel Aguilar Aguilar

» Guillermo Belmonte Müller

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.-El Secretario, Bibiano Garzón. --- Visto bueno: El Presidente, Tello.

Núm. 50 8 Auth starburg s

Lista de los Jurados del partido judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia los días 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de abusos deshonestos, malversación, homicidio y detención ilegal, contra Ju-n Lechado Leal, Rafael Delgado y tres más, Antonio Arias Gómez, Juan Muñoz y dos más, Gregorio Onieva Lara, Manuel Jiménez y tres más, Francisco Anguita Montes, Juan Muñoz y

Cabezas de familia

D. Telesforo Gutiérrez Mena

. Francisco Pulido Trujillo casa ab rata

» Antonio Rueda Morales » Diego Bueno Morales The Maria William

Andrés Reina Castillo

. Clemente Porras Moreno 104

> Valeriano Pérez Jiménez

» José Baena Romero proposition & section

» Pedro García López

Antonio Caballero Cobos » Juan Caballero Porras

» Amador Castillo Rosales

» Pedro Núñez Páez

» José Arenas Invernón

» Juan Cantero Espinar

» Manuel Aragón Prieto

José Granados Galán

Luis Espejo Hurtado

» Francisco Hurtado Ruiz

» José Sánchez Alcalá

Capacidades

D. Andrés Sslvador Cruz Roldán

» Francisco José Roldán Carrillo

» Valeriano Baena Montilla

» Mariano Navajas Morales

» Gregorio Villén Luque

Mignel Doncel Torrubia

» Juan de Dios Pérez Caballero

» José Rabasco Jiménez

» Juan Dorado Vera

» Antonio Gallardo Ramírez

D. Julián Serrano Aragón

» Rafael Delgado Rodríguez

> Juan Tejero Campos

» Francisco González Perea

» Antonio Reyes Rodríguez

» Francisco Pérez Perales

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sánchez

Manuel Carmona Luque

» Manuel García Leira

» José Ríos Garrido

Capacidades

D. José Moreno Vargas » Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.-

El Secretario, Bibiano Garzón.-V.º B.º:

El Presidente, Tello.

Núm. 50

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 24 y 25 de Enero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de incendio y homicidio, contra Antonio Gomariz Mohedano y Juan Medina Martin:

Cabezas de familia

D. Francisco Barbero Pozo

» Francisco Díaz Ropero

» Gregorio Gil Barquero

» David Moreno Benavente » José León Márquez Martinez

» Manuel Aparicio Pérez de Perea

» Félix García Medina » Nicolás Helguera Valero

José Molera Blanca

> Pablo Delgado Moyano > Tomás Linares Moreno

Antonio Medina Muñoz

» Norberto Daza Fernández

» Pedro Sánchez Segador

» Manuel Peña Medina

» Ramón Toril Sánchez

 Enrique Sánchez Aranda » Juan de Dios Leal Moyano

» Santiago Rubio Fernández

» Rafael Pulido Cáceres

Capacidades

D. Miguel Aparicio Pérez de Perea

» Manuel Calderón Torrico

» Andrés Amador Perea Algaba

» Angel Delgado Delgado » Dionisio García León

» Gabriel Molera Morillo

> Mateo Gómez Alfaro

 Miguel Navarro López Antonio Sánchez Gómez

Valerio Torrico Murillo

» Teodosio Peralvo Muñoz

» Francisco Tena Torrico

» Estéban Ramírez Romero

» Antonio Zarza Avila Braulio Gómez Romero

» Mariano Blanco García

Supernumerarios.—Cabezas de familia D. Manuel García Leira

José Guzmán Sánchez

» Crisanto Ruiz Molina

» Francisco Urbano Amado

Capacidades

D. José Moreno Vargas Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.-El Secretario, Bibiano Carzón,—V.º B.º:

El Presidente, Tello.

Núm. 50 19 19 18 19 1

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 6 y 7 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo y malversación contra Francisco García Alvarez y Gabriel Escribano y otro: Sala Marco Camala

Cabezas de familia

- D. José Arjona Romero
- » Rafael Fernández Requena
- » Salvador Lovera Caballero
- > Luis Prieto Fernández
- > Juan Manuel Serrano Cabello
- » Mariano Gutiérrez Ruiz
- » Juan B. Cabello Sánchez de Puerta
- » Juan Cuesta Cabello
- » Francisco Jurado Luna
- > Fernando López Castro
- » Alfonso Laguna Bonilla
- » Francisco López Moyano
- » Francisco Cabello Luque
- » Antonio Castro Luque
- Isidro Moreno Luque
- Juan López Muñoz
- > Fernando Lastra Yuste
- > Juan Castilla Sevillano
- » Antonio Jiménez Jiménez
- » Manuel Maestre Romero

Capacidades

- D. Serafin Blanco González
- » Gabriel Escribano Cabello
- » Alvaro Gómez Rosal
- » Rafael Lucena Rosal
- » Francisco Osuna Núñez de Arenas
- » Rafael del Rosal Moreno
- » Alfonso Martinez Baena
- » Antonio Galán Recio
- » Eduardo Sillero Río
- » Agustín Palma Soto » Sebastián Pitidier Falder
- > Sebastián Pino Criado
- » Sebastián Domínguez Fabián
- > Lorenzo Luna Luna
- > Juan Osuna Campos
- » José Sillero Marín

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
- » Manuel García Leira
- » Joaquín Carmona Luque
- » Angel Colmenero Olmedo

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
- » Angel Aguilar Aguilar

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.-El Secretario, Bibiano Garzón. - V.º B.º:

El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 33

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año de 1913, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día que espire el plazo, a la hora de

las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicpara conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignoran-

Guadalcazar 30 de Diciembre de 1912. -El Alcalde, Eduardo Cadenas.-Por su mandado, El Secretario, Luis Marín.

LUCENA

Núm. 35

Formada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la lista electoral para compromisarios en las de Senadores que ha de regir en el presente año, conforme á lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la galería baja de esta Casa Capitular, hasta el día 20 del mes en curso, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por el vecindario y deducirse contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos indicados.

Lucena 1.º de Enero de 1913. - Antonio del Pino.

BAENA

Núm. 36

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón quincenal para oir reclamaciones.

Baena 1.º de Enero de 1913.-El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

JUZGADOS

DANS ROLL CÓRDOBA

Rojek w Gibl Num. 53 Charles

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital é interino de primera instancia de la misma por enfermedad del propietarional asal mirell altread at

Por el presente hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaria del que refrenda, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro de la Cruz Negrete, de esta naturaleza, cuya presunción de muerte ha sido declarada por sentencia de este mismo Juzgado, fecha diez de Febrero de este año, habiéndose presentado como aspirantes á su herencia doña María Rueda Villegas, pariente en quinto grado, y su medio hermano Bernabé Rueda Castejón; y por providencia de veinticuatro del actual, he acordado llamar, como lo hago por el presente, á todos los que se crean con igual 6 mejor derecho que los parientes expresados á la herencia del senor Negrete, para que comparezcan en este Juzgado á reclamaria dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódi-PLACE cos oficiales.

Dado en Córdoba á veintiseis de Diciembre de mil novecientos doce.-Angel de Larriva.-El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 54

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y captura de un cerdo de seis á siete meses, negro, de unas dos arrobas, las dos orejas rajadas y con el hierro A. en la paleta izquierda, propiedad de don Alejandro Muñoz Rivera, y que fué hurtado de una zahurda de la dehesa de los Mestos, término de Belmez, la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre último, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Enero de mil novecientos doce.-Eduardo Pérez del Río.-El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 55

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propia de Juan Rodríguez Monserrat, vecino de La Carlota, hurtada el día veintidos del corriente mes, en el sitio nombrado Lantiscoso, de aquel término; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.-Manuel Heredia. - El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua castaña oscura, de seis años, alzada 1'46 metros y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 11

CANTILLO CARMONA Fosé (a) Lobi, natural de Córdoba, soltero, albañil, hijo de Cándido y de Cándida; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.—Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.--Angel de Larriva, and a Salt as accord our

ob sold Num. in

VIGO ZAMORA Tirso, conocido por Gamero Jiménez, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de dieciseis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.—Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.

Agencia ejecutiva de la zona

practical of DE PRIEGO apart lab sad

Núm. 29

Contribución territorial del año 1911

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo auxiliar por contribución territorial en esta villa de Carcabuey.

Certifico: que en los expedientes de apremio seguidos contra María Miranda Ordôñez por débitos de expresada contribución, con fecha treinta de Diciembre ha recaido la siguiente

Providencia.- No habiendo satisfecho María Miranda Ordófiez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Enero de 1913, y hora de las once á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, donde tendrá lugar dicho acto.

Lo que notifico á V. según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 31 de Diciembre de 1912. -El Agente, Narciso Caracuel.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

d